Bogotá D. C., 31 de julio de 2023

CIRCULAR EXTERNA No. 003 2022

Para:	Entidades Estatales que publican y gestionan sus procesos de contratación en SECOP II, independientemente de su régimen de contratación.
Asunto:	Ampliación del término para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, establecido en la Circular Externa No. 002 de 2023.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -ANCP -CCE en cumplimiento de las funciones conferidas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, expidió la Circular Externa No. 002 del 25 de mayo de 2023 *"Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II"*, por medio de la cual se instó a las entidades estatales a cerrar a más tardar al 31 de julio de 2023 los contratos electrónicos que hayan cumplido las obligaciones poscontractuales, así como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión[1] cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requieran de liquidación o no se encuentren obligaciones poscontractuales pendientes.

Respecto de esta solicitud, las entidades estatales han allegado peticiones correspondientes al otorgamiento de un plazo adicional, por lo qué, con el fin de garantizar la gestión para el cierre de la actividad contractual, la Agencia amplía el plazo para que las entidades adelanten las actuaciones administrativas pertinentes hasta el 10 de noviembre de 2023.

Es preciso tener en cuenta que los contratos electrónicos deben ser gestionados conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1. "Cierre del Contrato en SECOP II"[2] de la Circular Externa expedida por esta Agencia.

[1] Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h. *"La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

[2] Anexo No. 1. Cierre del Contrato en SECIO II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/anexo1_circular_externa_002_2023_cierre_contratos_secopii.pdf

Finalmente, la ANCP -CCE se permite informar que ha dispuesto de un mecanismo de seguimiento cuyos resultados serán reportados a los organismos de control correspondientes al cierre del plazo otorgado. Lo anterior en el marco de los principios de planeación y control de la gestión de los recursos públicos.

Atentamente,

STALIN BALLESTEROS GARCÍA
Director General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Elaboró:	Germán Santiago Neira Ruiz Contratista – SIDT Felipe Ruiz Fernández Gestor T1 – Grado 15 / Coordinador Uso y Apropiación - SIDT
Revisó:	Carlos Francisco Toledo Florez Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (E)
Aprobó:	María del Pilar Suárez Sebastián Asesora Experta Dirección General ANCP -CCE